RESOLUCION N°:.091./2.023.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2.023 ADQUISICION MUEBLES Y ENSERES CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTOS DEL GUAIRA, 31 de Agosto del 2.023.-

VISTO: El dictamen N° 17/2.023 de fecha 24 de agosto del corriente, presentado por el Comité Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 17/2.023 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES", ID N° 433.377, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, en el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas se observa que, en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado la oferta de la empresa FRANCI EMPREMDIMIENTOS para la primera convocatoria de fecha 31/07/2.023, que atento a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09, Art. 1° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la convocante procedió a la prórroga de la fecha de apertura de ofertas del presente llamado para el día 07/08/2.023; que para la segunda convocatoria presentaron sus ofertas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** de Francisco Sabino Rotela, **CAR MUEBLES** de Carmen Graciela Segovia y **CIFRA REPRESENTACIONES** de Ciriaca Céspedes León, relacionadas a la Contratación Directa N° 17/2.023, ID. N° 433.377 "Adquisición de muebles y enseres" de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

QUE, en el apartado **N° 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial** del presente informe se examina que las oferentes, han cumplido a cabalidad con los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad con lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen en Contrataciones Públicas.----------

QUE, respecto al punto **N° 2.1 Capacidad Legal.** Ninguno de los representantes y/o propietarios de las ofertas recibidas no se encuentran afectados en las inhabilidades o limitaciones del Art. 40 inc. a), b), m) y n), conforme verificación en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública y la base de datos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, por medio de su dictamen ha elevado a este Consejo el parecer conclusivo en relación a la evaluación de las ofertas presentada por los interesados, que los bienes ofrecido cumplen y responden satisfactoriamente a las especificaciones técnicas mínimas explicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, puesto que estos parámetros técnicos resultan vinculantes, y fundamentales a los efectos de adquirir productos o bienes de la mejor calidad con las especificaciones requeridas y exigidas por la institución.----------

Abg. Carlos Dominguez Polón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo Benítez
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MARENA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

QUE, en prosecución del proceso de evaluación se examina que, el comité evaluador ha seleccionado a la oferta presentada por la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** de Francisco Sabino Rotela, como la oferta más económica de entre los 3 proponentes, por **G. 54.945.000**, y se paso a verificar si esta oferente y su oferta cumple con los demás requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, documentos legales requeridos en el PBC, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato, analizando minuciosa y cuantitativamente la oferta presentada, de acuerdo con los términos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa **Nº 17/2.023 ID 433.377 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"**, en la modalidad de adjudicación por el valor total a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** de Francisco Sabino Rotela, atento a los análisis y estudios realizado, dado que los bienes ofrecido por la empresa mencionada se ajustan a las especificaciones estipuladas en el PBC del presente llamado, y habiendo los evaluadores recomendado la adjudicación a la mejor oferta presentada, éste Consejo es del criterio de acompañar de manera favorable la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar la Contratación Directa: **Nº 17/2.023 ID 433.377 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES"** a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** de Francisco Sabino Rotela.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8.759/2.023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7.050/2.023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ

R E S U E L V E:

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a CD Nº 17/2.023, ID Nº 433.377 – "Adquisición de Muebles y Enseres", a la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** de Francisco Sabino Rotela, **con RUC Nº 787858-3,** por un monto total de Gs. 54.945.000 (cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Heladera de 2 puertas, Marca JAM. Procedencia China, especificaciones según PBC.	11	3.398.000	37.378.000
6	Bebedero eléctrico, Marca Mega Star. Procedencia China, especificaciones según PBC.	11	1.597.000	17.567.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**54.945.000**

ART. 2º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Dominguez Polón
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

ART. 3º **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Objeto del Gasto 541 – "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Carlos Dominguez Polón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripcion Judicial de Canindeyu